

Referencia:	2018/00004014L
Procedimiento:	Mantenimiento equipamientos municipales y/o de uso público
Solicitud:	Manteniment equipaments municipals
Urbanismo (VLRL)	

INFORME TÉCNICO VALORACIONES OFERTAS LOTE nº 2

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA OBRA DE "SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RETÉN DE POLICÍA LOCAL".

Visto el expediente de referencia, por el Técnico que suscribe y en relación al mismo, se emite el siguiente

ANTECEDENTES

Datos identificativos de la licitación objeto de valoración:

Proyecto modificado	MODIFICADO PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL DE LLÍRIA, INCLUIDO EN EL PLAN DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES PARA EL BIENIO 2018-2019 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
Técnico redactor	Antonio Torner Hernández
Pliego Prescripciones Técnicas	Antonio Torner Hernández Vicente L. Rodríguez Llopis
Presupuesto estimado	Lote nº 1 Informática: 31.250,38 € Lote nº 2 Mobiliario: 37.097,80 € Lote nº 3 Climatización: 80.412,15 €

LOTE 2_SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MAMPARAS Y TABIQUES ARMARIOS.

- 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
- 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librerías
- 39130000-2 Muebles de oficina

En fecha de 18 de febrero de 2020 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre único con proposición económica y criterios evaluables automáticamente.

El informe de valoración de las ofertas presentadas en la licitación.

INFORME

El objeto del informe consta de la transcripción de los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación según el punto **11 Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (art. 116.4.C LSCP)** detallando para cada uno de los lotes objeto con su correspondiente valoración.

El procedimiento de evaluación se ajusta a los criterios definidos definiendo una tabla con el listado de las empresas licitadoras, su oferta y la valoración obtenidas en la aplicación de los criterios.

LOTE Nº 2

1. Menor precio de adjudicación (hasta 50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente mediante la formulación matemática de la regla de valoración.

La formulación matemática de la regla de valoración, aplicable a los criterios en que existe una baja sobre el tipo es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio analizado

T es el tipo de licitación

Om es la oferta más baja

Oi es la oferta que se está valorando

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio ofertado sea inferior en un 20% a la media del total de los ofertados. En este caso, por el Órgano de Contratación se deberá solicitar justificación de la oferta, en la que se precise las condiciones de la misma, procedimiento de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Sin la adecuada justificación, se estimará que la oferta no puede ser cumplida y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.

En base a la aplicación de la fórmula, se establece la siguiente valoración.



Ajuntament de Llíria



EMPRESAS	PRECIO	PONDERACIÓN (Z)	VALORES ANORMALES
LOTE 2			
IMPACTO VALENCIA S.L.U.	30.296,40	37,8736	No
MJF LUQUE ART S.L.	31.312,07	32,2178	No
MOMO-ART INTERIORISMO S.L.	32.500,00	25,6028	No
ORSAL INFORMATICA S.L.	29.888,65	40,1441	No
OFICINES, MOBILIARI I MAMPARES S.L.	31.831,22	29,3269	No
VALOFFICE S.L.	28.118,72	50,0000	No

Presupuesto medio total ofertados: **30.657,84 €**

Detección valores anormales o desproporcionados: PMed – 20% = **24.526,27 €**

2. Menor plazo de entrega del suministro (hasta 10 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente mediante la formulación matemática de la regla de valoración.

La formulación matemática de la regla de valoración, aplicable a los criterios en que existe una baja sobre el tipo es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio analizado

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta más baja (plazo)

O_i es la oferta que se está valorando (plazo)

EMPRESAS	PLAZO	PONDERACIÓN (Z)
LOTE 2		
IMPACTO VALENCIA S.L.U.	20	20,0000
MJF LUQUE ART S.L.	20	20,0000
MOMO-ART INTERIORISMO S.L.	20	20,0000
ORSAL INFORMATICA S.L.	20	20,0000
OFICINES, MOBILIARI I MAMPARES S.L.	28	4,0000
VALOFFICE S.L.	28	4,0000

Las seis empresas licitadoras ofertan distintos plazos de ejecución donde en función su plazo en aplicación de la fórmula se fija la ponderación.



Ajuntament de Llíria



3. Ampliar el plazo de garantía del contrato (hasta 10 puntos)

Se establece en este pliego un período mínimo de **garantía de un año, que puede ser ampliable por el licitador hasta cuatro años.**

- Se otorgan 30 puntos a la oferta que amplíe el plazo a 4 años
- Se otorgan 20 puntos a la oferta que amplíe el plazo a 3 años
- Se otorgan 10 puntos a la oferta que amplíe el plazo a 2 años

Aclaración a la ampliación del plazo de garantía del contrato

Garantía. Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de garantía que asegure la continuidad y operatividad de las obras ejecutadas y de las dotaciones, equipaciones y sistemas incorporados. Así como proporcionar una respuesta inmediata ante los posibles problemas de funcionamiento o avería que puedan originarse.

El sistema propuesto incluye 1 año de garantía, ampliable con la oferta para todas las partes incluidas en la propuesta, incluyendo los servicios necesarios para proporcionar soporte en los distintos niveles de intervención. Para ello las empresas ofertantes deberán incluir un compromiso de soporte del fabricante de la solución completa.

Soporte de la instalación. Dada la criticidad del sistema a instalar y la necesidad de disponer un sistema estable y seguro, el período de garantía debe cubrir igualmente el mantenimiento del software instalado de modo que se proporcione durante los años ofertados de garantía (mínimo un año) la actualizaciones de versiones de software, la solución de posibles fallos (Bugfix) del software que se detecten durante su uso y las actualizaciones de seguridad proporcionados de forma periódica e independiente de la publicación de nuevas versiones de software y/o bugfix.

EMPRESAS	AMPLIACIÓN GARANTIA	PONDERACIÓN (Z)
LOTE 2		
IMPACTO VALENCIA S.L.U.	4	30,0000
MJF LUQUE ART S.L.	4	30,0000
MOMO-ART INTERIORISMO S.L.	4	30,0000
ORSAL INFORMATICA S.L.	4	30,0000
OFICINES, MOBILIARI I MAMPARES S.L.	3	22,5000
VALOFFICE S.L.	4	30,0000

Las seis empresas licitadoras ofertan la misma ampliación de garantía por tanto obtienen la máxima puntuación.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

En base al cuadro de valoraciones del LOTE nº 2 MOBILIARIO:

EMPRESAS	Precio	Plazo	Ampliación garantía	PONDERACIÓN TOTAL
	PONDERACIÓN (Z)	PONDERACIÓN (Z)	PONDERACIÓN (Z)	
LOTE 2				
IMPACTO VALENCIA S.L.	37,8736	20,0000	30,0000	87,8736
MJF LUQUE ART S.L.	32,2178	20,0000	30,0000	82,2178
MOMO ART INTERIORISMO S.L.	25,6028	20,0000	30,0000	75,6028
ORSAL INFORMATICA S.L.	40,1441	20,0000	30,0000	90,1441
OFICINES I MOBILIARI S.L.	29,3269	4,0000	22,5000	55,8269
VALOFFICE	50,0000	4,0000	30,0000	84,0000

Se concluye que la oferta con mayor puntuación del LOTE nº 2 MOBILIARIO es la presentada por la empresa **ORSAL INFORMÁTICA S.L.**

Se propone al órgano de contratación

Establecer los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, para ello el contratista debe realizar y presentar antes de la firma del contrato, incorporándose al mismo, una ampliación del Programa de la obra reflejado en el Diagrama de Gantt de su propuesta, con las obras a realizar en los **20** días y desglosado por semanas, agrupando las valoraciones de las obras a realizar por semanas a los efectos de control de los plazos de ejecución.

Debe destacarse que siendo determinante para la adjudicación el plazo presentado por la empresa, en el caso de incumplimiento del plazo propuesto, será considerado como causa de incumplimiento contractual muy grave, y el órgano de contratación podrá instar la resolución del contrato directamente si, a la vista de lo actuado, se estima que la penalización no será suficiente para compeler al contratista al cumplimiento del contrato.

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Vicente L. Rodríguez Llopis

ARQUITECTO TÉCNICO